1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, fue creada por la Constitución Política de Colombia y conformada por la Ley 909 de 2004, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De acuerdo con los artículos 12 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional tiene como función entre otras, la vigilancia en la aplicación de las normas de carrera administrativa; en cumplimiento de ésta la CNSC ejerce atribuciones como:

- Resolver en segunda instancia las reclamaciones que sean sometidas a su conocimiento en asuntos de su competencia.
- Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos.
- Imponer a los servidores públicos de las entidades nacionales y territoriales sanciones de multa, previo el debido proceso, cuando se comprueba la violación a las normas de carrera administrativa o la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por ella.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos constitutivos de violación de las normas de carrera, para efectos de establecer las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación de dos (2) Profesional del Núcleo Básico del Conocimiento-NBC en Derecho y Afines, en Categoría Tres (3), Nivel B, para apoyar las actividades propias de la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa, específicamente atender el alto volumen de quejas, peticiones e informes relacionados con la correcta aplicación de las normas de carrera, así como las reclamaciones de segunda instancia en asuntos de competencia de la CNSC, lo anterior teniendo en cuenta que no obstante por decisión de la Sala Plena de la CNSC, se ha pretendido de tiempo atrás, normalizar la prestación del servicio público a través de la vinculación de personal en planta, infortunadamente no ha sido posible lograr ese cometido, en tanto el Gobierno Nacional en cada vigencia, transfiere exiguos recursos en el Presupuesto General de la Nación, lo que no ha permitido lograr el cumplimiento de este propósito.

La presente contratación fue incluida en el plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Dirección de Vigilancia de la CNSC, en los trámites propios de los reportes generados por el Módulo de Vigilancia de SIMO 4.0 y la elaboración de los proyectos de respuestas a quejas, peticiones y trámite de actuaciones administrativas, en temas relacionados con asuntos de vigilancia de competencia de la CNSC.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibe un volumen considerable de quejas relacionadas con presuntas infracciones a las normas de carrera administrativa e inobservancia a las instrucciones que ésta imparte, así como reclamaciones en segunda instancia en asuntos de su competencia.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil, personal suficiente para adelantar las actividades propias de atención y trámite a las quejas, peticiones, consultas relacionadas con la correcta aplicación de las normas de carrera, mediante el contrato de prestación de servicios profesionales se atenderá dicha necesidad, para que la Entidad pueda contratar los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento.

En este orden de ideas, la Comisión Nacional del Servicio Civil a fin de desarrollar las actividades propias de las funciones que en materia de vigilancia le han sido asignadas y particularmente atender el alto volumen de quejas, peticiones e informes relacionados con la correcta aplicación de las normas de carrera, necesita contar con dos (2) profesionales que desarrollen tales actividades relacionadas en el objeto.

El perfil requerido para los profesionales que se pretende contratar, consiste en título profesional con un (1) año de experiencia profesional y un (1) año de experiencia profesional relacionada.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

4. VALOR ESTIMADO

CANTIDAD	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL POR CONTRATISTA	VALOR TOTAL
1	$4.710.322	7 meses	$32.972.254	$103.627.084
1	$4.710.322	25 días y 1 mes	$8.635.590	$8.635.590

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un contrato de once (11) meses, contados a partir del acta de inicio.

Un contrato de veinticinco (25) días y un (1) mes, contados a partir del acta de inicio

Dado en Bogotá D.C., el veintiséis (26) de octubre de 2023.

Humberto Garcia B

HUMBERTO LUIS GARCÍA
Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa

Elaboró: DVCA